



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 60/2019, DE 21 DE FEBRERO DE 2019

Visto que por el Sr. Alcalde se señaló la necesidad de realizar la contratación del servicio de catering de la Escuela Infantil Municipal por los meses que resten del vigente curso escolar 2018-2019 y el Curso escolar 2019-2020(1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020).

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato: Servicios. | |
| Subtipo del contrato: | |
| Objeto del contrato: Servicio de Catering, mediante el método de línea caliente, de la Escuela Infantil Municipal. | |
| Procedimiento de contratación: Abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas. | |
| Valor estimado del contrato: 17.100,00 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.545,45 € | IVA%: 10 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.545,45 € | |
| Duración de la ejecución: los meses que resten del vigente curso escolar 2018-2019 y el Curso escolar 2019-2020 (1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020) | Duración máxima: Dos cursos escolares mas |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Catering, mediante el método de línea caliente, de la Escuela Infantil Municipal, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del Servicio de Catering, mediante el método de línea caliente, de la Escuela Infantil Municipal.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente fdo.: Anastasio Oliver Palomo, ante mí, la Secretaria-Interventora, en el día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | agD4XAnQcmr5z+xA8SMvQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Anastasio Oliver Palomo | Firmado | 21/02/2019 11:33:30 | |
| | Maria Del Mar Ferreiro Hernandez | Firmado | 21/02/2019 09:43:43 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/agD4XAnQcmr5z+xA8SMvQ== | | | |